
	ESTUDIO DE NECESIDAD	CÓDIGO: GJ-R-001
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 1 de 21

Capítulo I: Descripción General	
Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	Incluido en plan anual de adquisiciones.
Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio	JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER
Dependencia Solicitante	GESTION FINANCIERA
Tipo de Contrato.	Contrato de servicios
Capítulo II: Descripción Técnica	
Identificación y descripción de la necesidad	<p>Las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios – ESP de naturaleza pública, en su condición de descentralizadas de acuerdo con el ordenamiento presupuestal colombiano vigente tendrán para efectos presupuestales el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.</p> <p>En materia presupuestal, el artículo 4° del Decreto 412 de 2018, con el cual se adicionó el artículo 2.8.1.2.5 al Capítulo 2, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, estableció lo siguiente:</p> <p><i>“Artículo 4°. Adición del artículo 2.8.1.2.5 al Capítulo 2, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015. Adiciónese el artículo 2.8.1.2.5 al Capítulo 2, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, con el siguiente artículo:</i></p> <p><i>“Artículo 2.8.1.2.5. Catálogo Único de clasificación Presupuestal Territorial. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedirá y actualizará el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, que detalle los Ingresos y los gastos en armonía con estándares internacionales y con el nivel nacional.</i></p> <p><i>Parágrafo 1°. La aplicación del CCPET por parte de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, que trata el presente artículo, entrará a regir en los términos que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</i></p> <p><i>Parágrafo 2°. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público establecerá un servicio de asistencia técnica permanente para las entidades territoriales y sus descentralizadas a fin de que las mismas cuenten con servicio de capacitación, apoyo en la implementación, aclaración de conceptos y aplicación del CCPET”.</i></p> <p>El Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, busca detallar los ingresos y los gastos en armonía con estándares internacionales y con el nivel nacional que tiene como fin fundamental minimizar los reportes de información, generar información presupuestal con una única metodología, garantizar la consolidación de la información para fines de estadísticas públicas, contar con una herramienta para la gestión pública y, entre otros, la consolidación de la contabilidad presupuestal por parte de la contraloría general de la república CGR.</p>

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-15-07
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 2 de 21</b>

De igual manera a su vez esta también busca, la armonización entre el presupuesto y la contabilidad pública con estándares internacionales, en el marco del proyecto nacional para el Fortalecimiento de la Gestión de las Finanzas Públicas de Colombia que demanda la definición de un Catálogo de Clasificación Presupuestal aplicable para las Entidades que pertenecen al Presupuesto General de la Nación, las Entidades Territoriales, las entidades descentralizadas del orden nacional y territorial, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) y Entidades Financieras.


En el marco de esta facultad el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, profirió la Resolución No. 3832 de 18 de octubre de 2019 "por la cual se expide el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas CCPET" indicando que era obligatorio la aplicación del clasificador en la programación y ejecución del presupuesto 2021. No obstante dicho plazo fue ampliado dicho plazo mediante la Resolución 2323 del 24 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual modifica la fecha de inicio de aplicación en todas las etapas del ciclo presupuestal para la vigencia 2022; dicho incumplimiento de los términos en mención acarrearán las respectivas sanciones legales establecidas y vigentes a la fecha para las entidades objeto de obligatoriedad.

La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P. Oficial es una Empresa Industrial y Comercial pública del municipio de Ibagué que está obligada a implementar el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, en los términos y condiciones expuestos anteriormente, toda vez que su régimen presupuestal está regulado por el Decreto 115 de 1996 y las normas complementarias.


Estos aspectos presupuestales deben ser manejados de conformidad con las normas que los regulan y, sin perjuicio de las dificultades administrativas que se generarían al interior de cada entidad en su implementación, con el fin de evitar cualquier tipo de sanciones disciplinarias o sancionatoria para la entidad y los representantes legales de las mismas, conforme a lo estimado en la normatividad vigente.

Dado todo lo anterior y para dar cumplimiento eficiente a lo estipulado en la norma actual se debe proceder a efectuar actividades para la contratación de PRESTACION DE SERVICIOS para EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS – CCPET, EN LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.


Así las cosas, el inicio lo antes posible de este proceso es de vital importancia para la empresa ya que debido a la complejidad del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, técnicamente se debe evaluar una a una las partidas presupuestales existentes y las necesidades de manera particular que genera la empresa, armonizándolas con el fin de lograr una homologación del presupuesto con los estándares estadísticos

	ESTUDIO DE NECESIDAD	CÓDIGO: GJ-R-001
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2021-15-07
		VERSIÓN: 11
		Página 3 de 21

	<p>exigidos por la norma y los entes de control, labor que es compleja y dispendiosa que requiere trabajo de campo, de personal experto en la materia.</p> <p>Esto se justifica en la medida que actualmente, para que el IBAL S.A E.S.P-OFICIAL cumpla con lo estimado por la norma en mención requiere apoyo de un equipo multidisciplinario de profesionales capacitados en el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET para que desarrollen todo el plan de implementación del mismo al interior de la entidad partiendo desde el diagnóstico de lo existente, y realizando un acompañamiento permanente durante la presente vigencia al equipo del área de presupuesto de la empresa, para que este esté preparado en el 2022, para su inicio y puesta en marcha y la elaboración y presentación de los informes periódicos ante los entes de control, reduciéndose así los riesgos de caer en incumplimientos y sanciones.</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que como es un proceso totalmente nuevo, requiere de una modernización completa de la ingeniería financiera de la empresa.</p>
<b>Descripción del Objeto a Contratar</b>	
Objeto del Contrato	<p><b>CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS – CCPET, EN LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL</b></p>
<b>Condiciones de la Contratación</b>	
Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)	<p><b>ALCANCE DEL CONTRATO.</b></p> <p>El desarrollo del contrato incluye un análisis detallado de la actual estructura presupuestal que tiene la empresa, el cual se usara como insumo para el diseño y la definición d líneas estratégicas y acciones concretas de la nueva estructura de ingeniería financiera requerida para la identificación de necesidades y armonización con el nuevo plan de Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, enmarcados en un Plan Institucional, dirigidas a sanear los problemas generados por la existencia de esta nueva normatividad en el IBAL S.A. E.S.P-oficial.</p> <p>Se diseñará soluciones que abordarán caminos enmarcados en las normas regulatorias en busca de optimizar los procesos y procedimientos de tal manera que la Empresa cuente con un procedimiento fácil y ágil que le permita aplicar la metodología indicado por el CCPET.</p> <p>El desarrollo del objeto permitirá elaborar el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad armonizado de conformidad a lo establecido en Decreto 412 de 2018 y Resolución No. 3832 de 18 de octubre de 2019 para ser presentado para su</p>

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 17 de 25

	Si el proponente es persona natural podrá presentarse como uno del personal requerido siempre y cuando cumpla con el perfil.
<b>Capacidad Financiera</b>	No aplica
<b>Capacidad Organizacional</b>	No aplica
	<b>EXPERIENCIA GENERAL Y/O EXPECIFICA</b>
<b>Experiencia (General y Específica)</b>	<p>El proponente deberá presentar un (1) contrato y/o certificación de la empresa contratante Relacionado con asesorías, consultorías en temas presupuestales y/o finanzas públicas con entidades públicas, cuya sumatoria debe ser de igual o superior valor al establecido en el presupuesto oficial, actualizado en SMMLV.</p> <p>La experiencia se debe acreditar con copia de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Tratándose de experiencia obtenida en el sector público, se deberá acreditar aportando copia legible del contrato, con su acta de liquidación final y/o acta de recibo final de la PRESTACION DE SERVICIOS.</li> <li>Tratándose de experiencia obtenida en el sector privado se deberá acreditar aportando copia del contrato, acta de recibo de la PRESTACION DE SERVICIOS, copia de la factura o facturas que respaldan la ejecución del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.</li> </ol> <p>Para el caso que la experiencia sea certificada en el desarrollo del contrato como unión temporal o consorcio, la experiencia será tomada teniendo en cuenta el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio y será la sumatoria de la experiencia de los integrantes.</p> <p><b>Nota 1:</b> En caso que la persona jurídica tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En todo caso, se verificará la calidad del socio en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio aportado, o si los mismos no quedan inscritos en dicho instrumento público por la calidad de la Sociedad, el representante legal de la sociedad deberá certificar junto con el revisor fiscal (si le aplica) que la persona que acredita la experiencia es socio de la persona jurídica. Para el caso de persona jurídica extranjera tal certificación expedida por el apoderado de rigor.</p> <p><b>Nota 2:</b> No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos cuyo desarrollo haya subcontratado la ejecución de la PRESTACION DE SERVICIOS y no se aceptan contratos de administración delegada. Igualmente, no se admiten auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.</p>

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-15-07
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 4 de 21</b>


aprobación a la Junta Directiva de la Empresa y entrar en vigencia a partir del 1 de enero del 2022.

Por todo lo anterior, el plan de acción que se construya para el proceso requerirá el desarrollo de actividades articuladas en aspectos jurídicos, presupuestales, contractuales, financieros y contables.



**Actividades:**

El contratista deberá realizar las siguientes actividades mínimas :

1. **Análisis inicial:** realizar una evaluación detallada de la actual estructura financiera a nivel de presupuesto de ingresos y gastos de la empresa.
2. **Definición del objeto del gasto:** realizar una evaluación completa de las necesidades de la entidad en términos no solo presupuestales sino contractuales con el fin de definir los objetos del gasto de funcionamiento, operación, inversión entre otros de acuerdo a la metodología estimada en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET.
3. **Identificación y definición de los conceptos del ingreso:** definir los conceptos que afectan el ingreso de la empresa en conjunto con las áreas que participen con el fin de identificar conceptos y que no se estén registrando de manera particular de acuerdo a la metodología estimada en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET.
4. **Diseño de Procesos.** Definir el flujo del proceso para la nueva Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET que permita migrar hacia esta nueva clasificación con el mínimo de errores y se ajusten al SIG de la empresa.
5. **Diseño de procedimientos.** Todos los procesos que se construyan para el propósito particular de la implementación del catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET de la Empresa, requieren de del diseño detallado de actividades a seguir. Estas estarán documentadas y serán previamente conciliadas con el equipo financiero de la empresa y se ajusten al SIG de la empresa.
6. **Consolidación del nuevo plan de rubros presupuestales.** Consolidación del respectivo plan de rubros presupuestales armonizado con el catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET.
7. **Asesoría Profesional.** Todo el proceso de migración y reclasificación del catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET deberá contar con el concurso de los funcionarios del proceso gestión financiera de la Empresa, quienes recibirán asesoría y capacitación en relación con la ejecución de las actividades en sus correspondientes procesos de desarrollo.

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>	CÓDIGO: GJ-R-001
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	FECHA VIGENCIA: 2021-15-07
		VERSIÓN: 11
		Página 5 de 21

<b>Plazo de ejecución del Contrato</b>	Dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización de la prestación de servicios.
<b>Lugar de Ejecución del Contrato.</b>	SE DESARROLLARÁ EN LA CIUDAD DE IBAGUE.
<b>Obligaciones del Contratista</b>	<p>El prestador de servicios deberá cumplir las siguientes:</p> <p><b><u>OBLIGACIONES GENERALES</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual.</li> <li>2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017.</li> <li>3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.</li> <li>4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.</li> <li>5. Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.</li> <li>6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplió el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.</li> <li>7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.</li> <li>8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.</li> <li>9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.</li> <li>10. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propia del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.</li> <li>11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con lo siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.</li> <li>b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las</li> </ol> </li> </ol>

 	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-15-07
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 6 de 21</b>


actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.

12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
13. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**


1. Cumplir con el alcance del objeto y sus actividades mínimas a desarrollar, dentro de las que se incluye, el diagnostico, Definición del objeto del gasto, Identificación y definición de los conceptos del ingreso, Diseño de Procesos y procedimientos, Consolidación del nuevo plan de rubros presupuestales y asesoría profesional a funcionarios del grupo financiero de la Empresa, conforme lo definido en las características establecidas en el contrato.
2. integrar los procedimientos y procesos que se generen del análisis conforme al SIG que la empresa tiene vigente.
3. Asesoría profesional al proceso financiero y demás áreas de la empresa que intervengan en el desarrollo de la implementación.
4. Apoyar en la integración del presupuesto vigencia 2022 con el catalogo objeto del presente contrato.
5. Entregar informe final con todas las conclusiones documentadas, incluyendo el proyecto del presupuesto para la vigencia 2022 que se preentara a la junta directiva para su aprobación armonizado con los nuevos clasificadores presupuestales en cumplimiento de la normatividad vigente.
6. Previo al acta de inicio, el contratista está obligado a presentar un Cronograma de Trabajo con los respectivos entregables mensuales y su valoración porcentual, el cual que deberá ser aprobado por el IBAL a través del supervisor del contrato. Si existiesen causas para la modificación del Programa de Trabajo, el contratista se obliga a realizar dicha modificación en un plazo máximo de una (1) semana desde que el IBAL se lo comunique.
7. Realizar reuniones periódicas con el supervisor, para evaluar el avance del contrato y las dificultades que se llegaren a presentar.
8. Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempo y costos.
9. Capacitar los funcionarios del IBAL que sean designados por el supervisor para garantizar la aplicabilidad de la integración del catalogo objeto del presente contrato. El tiempo de capacitación será acordado con el supervisor del




	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-15-07
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 7 de 21</b>

	<p>contrato. En todo caso esto debe garantizar la aplicación y validación de la nueva adopción realizada, conforme al alcance del contrato</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>10. Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato.</li> <li>11. El contratista se obliga a utilizar personal con suficiente capacidad, autoridad y experiencia para todo lo relacionado con el objeto y cumplimiento del contrato. El prestador de servicios debe cumplir con el personal propuesto como mínimo exigido por el IBAL SA ESP OFICIAL</li> <li>12. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.</li> <li>13. Las demás que correspondan para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.</li> </ol> <p><b>REPERCUSIONES LABORALES</b></p> <p>EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el personal del contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato. No se admite subcontratación, y si el contratista llegare a requerir personal de apoyo para el desarrollo del contrato, este será a cargo del contratista, por el que el IBAL no tendrá ningún vínculo laboral con ellos.</p> <p><b>RESERVA DE LA INFORMACION</b></p> <p>EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, es el único dueño de la información investigada procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato, por lo tanto, el contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del IBAL. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.</p>
<b>Obligaciones del IBAL</b>	<p>El IBAL S.A E.S.P. OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.</li> <li>2.- Analizar el Programa de Trabajo presentado por el Prestador de servicios</li> <li>3.- Definir y organizar las medidas de control a aplicar por el Prestador de servicios para asegurar la calidad</li> <li>4.- Controlar la ejecución de acuerdo con los documentos contractuales suscritos entre el IBAL y el Prestador de servicios .</li> <li>5.- Analizar y gestionar, en su caso, las propuestas del Prestador de servicios que impliquen una alteración de las condiciones del Contrato entre aquél y el IBAL.</li> <li>6.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. <b>PARÁGRAFO</b> El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o</li> </ol>




	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-15-07
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		Página 8 de 21

	<p>invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley.</p> <p>7.- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.</p> <p>8.- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.</p> <p>9.- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.</p> <p>10.- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.</p> <p>11.- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.</p> <p>12.- El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.</p> <p>13.- Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.</p>	
<b>Pago de ARL a cargo del IBAL</b>	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Capítulo III: Descripción Jurídica</b>		
<b>Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación</b>	<p>Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibagüereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL"</p> <p><b>ARTÍCULO 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA</b> según la causal No 27 Cuando la cuantía del contrato sea menor a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido.</p> <p>Para ello se deberá aplicar el trámite establecido en el artículo 29 del mismo acuerdo.</p>	
<b>Plazo de Liquidación del Contrato.</b>	<p>Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020.</p>	
<b>Supervisión</b>	<b>Nombre del Funcionario:</b>	<b>JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER</b>
	<b>Cargo:</b>	<b>Jefe Grupo Gestion Financiera</b>
	<b>Dependencia:</b>	<b>Gestion Financiera</b>
<b>Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa</b>	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Proceso limitado a</b>	<input type="checkbox"/>	

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-15-07
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		Página 9 de 21

<b>MIPYMES</b>	APLICA	NO APLICA	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Necesidad de Contar Con interventor Externo.</b>	No se requiere, teniendo en cuenta el alcance de la necesidad no es necesario contar con un equipo interdisciplinario a través de una interventoría.		
<b>Capítulo IV: Descripción Financiera</b>			
<b>Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.</b>			
<b>Presupuesto Oficial.</b>	<b>OCHENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$83.333.000) IVA INCLUIDO.</b>		
<b>Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</b>	<p>Por tratarse de un proceso de SERVICIO el presupuesto oficial se calculó conforme al análisis de precios de mercado elaborado por el grupo financiero IBAL S.A E.S.P-OFICIAL mediante 3 cotizaciones físicas solicitadas a las empresas GESTIONARTE CONSULTORES, DV CONSULTING y KOPEX consultoria.</p> <p>De las cuales se obtuvo un promedio para determinar el presupuesto oficial y solicitar la respectiva disponibilidad presupuestal.</p>		
<b>Forma de Pago y Requisitos</b>	<p>Los pagos se efectuarán de la siguiente forma:</p> <p>Se realiza un primer pago cuando el contratista presente el análisis inicial que constituirá el diagnóstico de la empresa mediante una evaluación detallada de la actual estructura financiera a nivel de presupuesto de ingresos y gastos que la empresa usa, para poder determinar el mejor plan de acción para la implementación de la Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET. A la entrega de la totalidad de este producto y con la respectiva aprobación por parte del supervisor del contrato, se podrá realizar un pago parcial del 40% del valor del contrato, en donde conste el recibo a satisfacción del producto entregado. Igualmente el contratista deberá entregar todos los requisitos exigidos por la empresa para el trámite de cuentas como factura, seguridad social, informe y demás</p> <p><b>Se realizará un segundo pago cuando el contratista presente los siguientes documentos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un informe final en el que se entregará el soporte legal, los vacíos normativos de existir, la interpretación que soporta las actuaciones, las fortalezas y las debilidades detectadas, las implicaciones del problema, las soluciones planteadas y la reseña de las actividades ejecutadas.</li> <li>-Diseño de procedimientos que serán registrados en el sistema de Gestión de Calidad "SIG" de la empresa, acorde la nueva metodología a ser aplicada a la empresa, orientada a la Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET.</li> <li>-Plan de rubros presupuestales armonizado con el catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET el cual se entregaran la memorias en forma escrita y en medio magnético.</li> </ul>		

	ESTUDIO DE NECESIDAD	CÓDIGO: GJ-R-001
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA:
		2021-15-07
		VERSIÓN: 11
		Página 10 de 21

-Capacitación a funcionarios  
 - demas documentos que permita alcanzar el objeto del contrato.


A la entrega de la totalidad de lo requerido en el contrato y con la respectiva aprobación por parte del supervisor del contrato, se hará un pago parcial del 60%, en donde conste el recibo a satisfacción del producto entregado.

Cada uno de los pagos requerirá aprobación del supervisor del contrato, en donde conste el recibo de productos conforme a requisitos técnicos, normativos y de diseño, para lo cual se suscribirá acta entre supervisión y contratista, previa presentación de la factura, constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes en el cual radica la cuenta, por parte del contratista, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato y demás documentos exigidos para la cuenta.


**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las actas de visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en <https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf>

**PARÁGRAFO CUARTO:** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. **PARÁGRAFO QUINTO.** - El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0017 del 5 de diciembre de 2020.

<b>Capitulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas</b>	
Justificación de los factores de selección	<b>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – PROPONENTES CONTRATACIÓN DIRECTA.</b>
	1. No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-15-07
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 11 de 21</b>

	<p>legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.</p> <p>2. Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, como mínimo el día de la presentación de la oferta.</p> <p>El ordenador del gasto invitará al proponente que considere con mejor oferta en la relación calidad y precio.</p>
<b>Requisitos Habilitantes</b>	
<p><b>Capacidad Jurídica</b> (Documentos de contenido Jurídico)</p>	<p><b>A.-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:</b> El oferente deberá aportarla debidamente firmada y suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por la persona natural. <b>(Anexo 1).</b></p> <p><b>B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:</b> Se aportará por parte de la persona jurídica certificado de existencia y representación legal, o Registro mercantil si es persona natural, con fecha de expedición que de máximo treinta (30) días de antelación a la fecha de entrega de la oferta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos.</p> <p>Se deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del Contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del Contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.</p> <p><b><u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA</u></b></p> <p><b>C. PODER.</b> En caso de que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autorizando a determinada persona a presentar oferta. Así mismo se debe enunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato, en caso de resultar adjudicatario del proceso.</p> <p><b><u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.</u></b></p> <p><b>D. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA:</b> Se aportará la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica.</p> <p><b><u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA</u></b></p> <p><b>E. ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:</b> Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la <b>PERSONA NATURAL</b> deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones y riesgos profesionales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.</p>

	ESTUDIO DE NECESIDAD	CÓDIGO: GJ-R-001
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA:
		2021-15-07
		VERSIÓN: 11
		Página 12 de 21

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo o manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente.

**NOTA 1:** En caso de que aporte certificado expedido por el revisor fiscal, deberá aportar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes de contadores vigente expedido por la Junta central de contadores.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA**

**F.- CLASIFICACIÓN RUT:** Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica, donde se encuentre clasificado en alguna de las siguientes actividades:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
7020	Actividades de consultoría de gestión.
8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

**G.- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:** El proponente aportara certificado de antecedentes fiscales de la persona natural o de la persona jurídica y los de su Representante Legal mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta.


**H. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** El proponente aportara certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la persona jurídica y los de su Representante Legal mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta.

**I. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** El proponente aportara certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta.


**J. CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRNMC).** El proponente aportara certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta.

**K. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:** Diligenciar y adjuntar hoja de vida de la función pública de la persona natural o de la persona jurídica según su naturaleza.


**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA**

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-15-07
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 13 de 21</b>

	<p><b>L. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROPONENTES DEL IBAL SIP.</b> El oferente deberá estar inscrito y registrado en el registro de proponentes del IBAL. La entidad verificara la inscripción y aprobación de los proveedores.</p> <p><b><u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA</u></b></p> <p><b>M. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:</b> El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:  <b><u>Si es persona jurídica:</u></b> Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestarán los servicios al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, así mismo indicarán que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante.</p> <p><b><u>Si es persona jurídica y/o persona natural y no tiene ni un (1) trabajador a su cargo:</u></b></p> <p>Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminada a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la prevención del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A E.S.P OFICIAL.</p> <p><b><u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.</u></b></p> <p><b>N. CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.</b>  El proponente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.</p> <p><b><u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA..</u></b></p>
<b>Documentos de</b>	<b>PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA:</b> Se aportará propuesta económica y técnica, en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-15-07
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 14 de 21</b>

<b>Contenido Técnico (Si Aplica al proceso)</b>	<p>persona jurídica, el oferente deberá estar al tanto de los requisitos exigidos y manifestar que conoce las condiciones técnicas de la contratación.</p> <p><b>FACTOR PONDERABLE EN EL PROCESO POR LO TANTO NO SUBSANABLE</b></p> <p><b>PERFILES DEL PERSONAL REQUERIDO.</b></p> <p>El oferente debe garantizar que cuenta con el personal con el siguiente perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contador público, con especialización y/o maestría en materia contable, financiera, tributaria o afines, con experiencia en áreas financieras de empresas comerciales e industriales del estado del orden municipal, en al menos 1 proyecto con empresas de servicios públicos domiciliarios.</li> <li>- Abogado con especialización en derecho administrativo o derecho tributario</li> </ul> <p>Para acreditar que cuenta con este personal solicitado se deberá adjuntar hoja de vida de cada uno de ellos, aportar diplomas o actas de grado de instituciones legalmente reconocida, matricula profesional de Entidad Encargada de Expedirla, certificados de experiencia profesional requerida y demas documentos que acrediten el ejercicio de la profesión. Además deberá aportar carta de intencion del personal indicando que de ser adjudicado en el proceso labarara con el contratista. Si el proponente es persona natural podrá presentarse como uno del personal requerido siempre y cuando cumpla con el perfil.</p>
<b>Capacidad Financiera</b>	<b>No aplica</b>
<b>Capacidad Organizacional</b>	<b>No aplica</b>
<b>Experiencia (General y Especifica)</b>	<p><b>EXPERIENCIA GENERAL Y/O EXPECIFICA</b></p> <p>El proponente deberá presentar minimo un (1) contrato con entidades publicas relacionado con asesoria o consultoria en temas presupuestales y/o finanzas publicas, cuya sumatoria debe ser de igual o superior valor al establecido en el presupuesto oficial, actualizado en SMMLV.</p> <p>La experiencia se debe acreditar con copia de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Tratándose de experiencia obtenida en el sector público, se deberá acreditar aportando copia legible del contrato, con su acta de liquidación final y/o acta de recibo final.</li> </ul> <p>Para el caso que la experiencia sea certificada en el desarrollo del contrato como unión temporal o consorcio, la experiencia será tomada teniendo en cuenta el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio y será la sumatoria de la experiencia de los integrantes.</p> <p><b>Nota 1:</b> En caso que la persona jurídica tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En todo caso, se verificará la calidad del socio en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio aportado, o si los</p>

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-15-07
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 15 de 21</b>

mismos no quedan inscritos en dicho instrumento público por la calidad de la Sociedad, el representante legal de la sociedad deberá certificar junto con el revisor fiscal (si le aplica) que la persona que acredita la experiencia es socio de la persona jurídica. Para el caso de persona jurídica extranjera tal certificación expedida por el apoderado de rigor.

**Nota 2:** No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos cuyo desarrollo haya subcontratado la ejecución del contrato y no se aceptan contratos de administración delegada. Igualmente, no se admiten auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

**NOTA 3:** Para calcular la experiencia del proponente se actualizará el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:

$$VFCS = VFCx / SMMLV$$

VFCx= Valor final del Contrato x

SMMLV= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato.

$$VE = VFCS * SMMLV$$

VE=Valor de la experiencia

VFCS=Valor final del Contrato en salarios.

SMMLV=Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2021)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:


PERIODO	SMMLV
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$ 689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$ 908.526

### Evaluación

#### Factores de Escogencia y Calificación


Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el acta de evaluación se verificará que el oferente cumpla con los requisitos exigidos por la empresa, en la respectiva invitación.




	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-15-07
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 16 de 21</b>

	<p><b>CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS:</b> Se le asignaran 100 puntos como máximo, según la siguiente calificación:</p> <p><b>ASPECTO ECONOMICO: 100 PUNTOS</b> Le asignará 100 puntos a la propuesta que sea más económica, teniendo en cuenta que ningún ítem podrá ser superior al valor promedio obtenido dentro del análisis de precios del mercado, 80 puntos a la segunda y 70 puntos a la tercera.</p> <p>La entidad tendrá en cuenta los siguientes factores para determinar la oferta más favorable a los intereses de la convocante.</p> <p>Nota 1: debe establecer claramente dentro de la propuesta si el precio incluye o no IVA. De no especificarse se presumirá que se encuentra incluido para los ítems y servicios que por disposición legal estén gravados con IVA y/o según el régimen al que pertenezca el oferente.</p> <p>Nota 2: en caso de diferencias en la oferta económica entre el valor en números y letras por error aritméticos prevalece el valor establecido en letras.</p>
<b>Otros para proceso de contratación</b>	
<b>Causales de Rechazo de Propuesta</b>	<p>Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.</li> <li>2. Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo.</li> <li>3. Cuando no cumpla con los requisitos habilitadores exigidos en la presente invitación y/o pliego de condiciones.</li> <li>4. Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.</li> <li>5. Cuando las propuestas sean enviadas por medios diferentes al indicado en la invitación</li> <li>6. Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona y acredite sus facultades.</li> <li>7. Si el objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.</li> <li>8. Cuando se presenten diferencias, errores aritméticos o de digitación en los valores de la propuesta económica en cualquier parte de la oferta, y que no sean objeto de corrección aritmética conforme lo establezca la invitación. (para contratos de obra)</li> <li>9. Si la propuesta presentada por el oferente supera el presupuesto oficial estimado para esta contratación.</li> <li>10. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos imprecisos, frente a lo cual la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad.</li> </ol>

PA

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-15-07
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 17 de 21</b>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>11. Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades</li> <li>12. Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta si se solicita</li> <li>13. Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado.</li> <li>14. Superar los precios promedio de mercado establecidos en el estudio previo o documento de cotización.</li> <li>15. En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones.</li> </ol>
<b>Factores de Desempate</b>	<p>Será Aplicable los establecidos en el artículo 44 del Manual de contratación del IBAL S.A. ESP OFICIAL, Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación, de conformidad con el objeto contractual. (a. FOTOCOPIA) Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.</li> <li>2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</li> <li>3. Preferir las ofertas presentada por una Mi pyme nacional.</li> <li>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.</li> <li>5. Dependiendo el objeto contractual, si en los pliegos de condiciones se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta Ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda.</li> <li>6. La propuesta que haya sido radicada primero en la empresa.</li> </ol>
<b>Capítulo VI: Riesgos</b>	
<b>Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.</b>	<p>Con el fin de valorar el objeto del alcance contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.</p> <p>Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto del negocio y como</p>


	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-15-07
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 18 de 21</b>

especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.


Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y a la sociedad.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO FINANCIERO	Estimación inadecuada de los costos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Financiación y liquidez del contratista.	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Variaciones o fluctuaciones en tasa de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista	100% del daño o perjuicio	Contratista
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Compartido: Contratista 50% - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL 50%
	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Cambios en el marco regulatorio	100% del daño o perjuicio	Contratista
	El contratista no actualiza las pólizas de garantías contractuales.	100% del daño o perjuicio	Contratista
RIESGOS OPERACIONALES	Riesgos relacionados con accidentes o enfermedades de trabajo.	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las actas y/o cuentas (correctamente	100% del daño o perjuicio	Contratista

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-15-07
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 19 de 21</b>


	diligenciadas y firmadas)		
	Daños o pérdida de la información, que genere un impacto en el desarrollo del contrato que implique reproceso.	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Demoras en la aprobación de documentos presentados o pérdida de la documentación en el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a causa de un factor externo.	100% del daño o perjuicio	Supervisor del contrato - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
	Mayor tiempo de ejecución por demoras en atención de las observaciones o exigencias, que no hayan sido atendidas por el contratista en forma oportuna y eficaz.	100% del daño o perjuicio	Contratista
	El contratista no actualiza las pólizas de garantías contractuales.	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Conflictos entre personal profesional del contratista o subcontratista. Deserción de la mano de obra por las dificultades en la ejecución del contrato	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Posibilidad de presentar epidemias y enfermedades generados por los trabajos, por el contacto con insectos y organismos vivos presentes en las zonas de los trabajos que pueden afectar gravemente la salud de los trabajadores	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Perjuicios causados a terceros en la ejecución del contrato	100% del daño o perjuicio	Contratista
	No concurrencia del contratista para suscribir el documento de liquidación	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Riesgos de consecución, profesionales y mano de obra calificada y no calificada	100% del daño o perjuicio	Contratista
<b>RIESGOS DE ORDEN</b>	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o	100% del daño o perjuicio	Contratista


	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-15-07
		VERSIÓN: 11
		Página 20 de 21

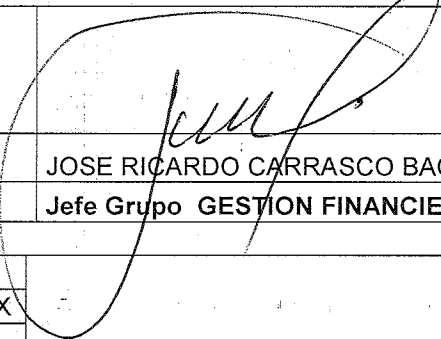
	PUBLICO	transporte de personas, materiales y equipos		
		Interrupción de actividades por acciones civiles o problemas de orden publico	100% del daño o perjuicio	Compartido: Contratista 50% - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL 50%
	RIESGOS DE LA NATURALEZA	Causas y/o eventos de la naturaleza, fuerza mayor o caso fortuito	100% del daño o perjuicio	Compartido: Contratista 50% - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL 50%

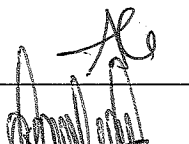
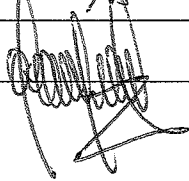
<b>Garantías a Constituir</b>	<p>El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los limites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia así:</p> <p>a.- <b>CUMPLIMIENTO:</b> por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (6) meses más.</p> <p>b.- <b>CALIDAD DEL SERVICIO:</b> el cual deberá constituirse por el veinte por ciento (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más.</p> <p>c.- <b>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:</b> por el veinte (20%) del valor total del Contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.</p> <p>El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora.</p> <p>Parágrafo: El incumplimiento a las obligaciones del contrato faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.</p>
-------------------------------	--


**El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.**

Revisó y Aprobó Firma:	
Nombre del Director:	OSCAR ANDRES GUTIERREZ
Cargo:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-15-07
		VERSIÓN: 11
		Página 21 de 21

<b>Firma de quien Proyecto:</b>	
<b>Nombre:</b>	JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER
<b>Cargo:</b>	Jefe Grupo GESTION FINANCIERA
<b>Anexos:</b>	
Presupuesto:	<input checked="" type="checkbox"/>
Certificaciones: PAA	<input checked="" type="checkbox"/>
otros	<input type="checkbox"/>

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente:	Alexandra Bustamante Urueña	Profesional Universitario Secretaria General	- 
Aprobado Jurídicamente:	Olga Lucia Lievano Rodriguez	Secretaria General	

	<b>CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> AF-R-221
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-02-22
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		<b>Página 101 de 101</b>

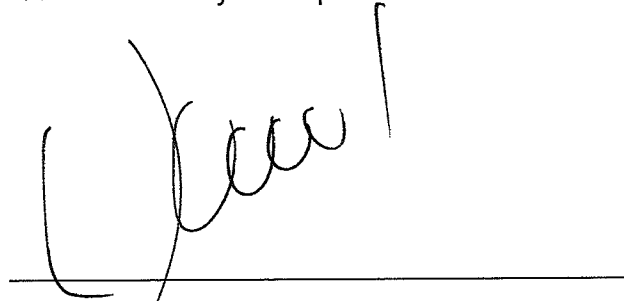
**EL SUSCRITO ALMACENISTA DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL**

**CERTIFICA:**

Que, Revisado el Plan Anual de Adquisiciones año 2021, se verificó que el ítem **“CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DIAGNOSTICO, ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL NUEVO CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS – CCPET, ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE ACUERDO AL DECRETO 412 DE 2018 EN LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL”** Quedó incluido dentro del mencionado Plan.

Dado en Ibagué, el 21 de octubre de 2021.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.


---

**ALMACENISTA GENERAL**